

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 66, 67, 69 fracción V, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presentamos para su análisis, discusión y aprobación en su caso, el **Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022**; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto desarrolló el análisis de conformidad con el procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el apartado correspondiente a "**Contenido del Oficio**" se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de "**Consideraciones**" las y los integrantes de la Comisión dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos que sustentan el sentido del presente, y



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

- IV. En el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido de la Iniciativa con Carácter de Dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 1 de diciembre de 2021, se recibió el oficio SAF/SSI/DGRF/1240/2021, firmado por el Contador Julio César López Ruelas Secretario de Administración y Finanzas del Estado, por medio del cual presenta la validación de cifras de recaudación de los municipios sobre el impuesto predial y los derechos de suministro de agua del ejercicio fiscal 2020, a fin de que sean utilizados para determinar los factores de distribución de participaciones que corresponden a cada municipio para el ejercicio fiscal 2022, y
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión para efecto de proceder con su análisis.

II. Contenido del Oficio

El oficio presentado, contiene lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

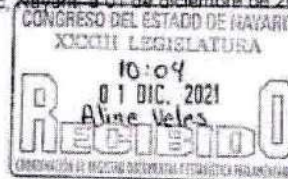
Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.



Oficio No. SAF/SSI/DGRF/1240/2021

Tepic, Nayarit, a 01 de diciembre de 2021

DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



Adjunto al presente, se servirá encontrar copia de los comunicados realizados a través de los Oficios No. 351-ADGPA-063 de fecha 14 de junio de 2021 y No. SAF/0718/2021 de fecha 18 de junio de 2021; el primero emitido por el Director General Adjunto de Transferencias Federales de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el segundo por el L.C. Juan Luis Chumacero Díaz, anterior Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit.

El tema de ambas misivas, es la validación de las cifras de recaudación de los municipios sobre el impuesto predial y los derechos de suministro de agua del ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior para que sean consideradas las cantidades mencionadas para los trabajos técnicos que se realizan en ese Poder, en cuanto a determinar los factores de la distribución de participaciones que le corresponden a cada municipio para el ejercicio fiscal 2022 los cuales, habrán de publicarse por parte de ese Poder Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS

C.c.p. Mtro. José Alfredo Salazar Gómez, Subsecretario de Ingresos.
L.C.P. Erika Patricia Flores Hernández, Directora General de Recursos Federales

JAS/EPH/FC



Secretaría de Administración y Finanzas
Av. México y Abasco 5/N Colonia Centro, Palacio de Gobierno C.P 63000 Tepic,
Nayarit.

311 215 20 00 | 311 215 21 00 | 311 215 22 00



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Unidad de Coordinación con
Entidades Federativas
Dirección General Adjunta de
Transferencias Federales

"2021: Año de la Independencia"

Oficio No. 351-A-DGPA-063

Ciudad de México, 14 de junio de 2021

LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 y 11 del Reglamento del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, por instrucciones del Dr. Fernando Arechederra Mustre, Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), me permito informar a usted que derivado de la revisión de las cifras de recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, efectuada de conformidad con las Reglas 17 a la 21 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales y con fundamento en el Artículo 2o de la Ley de Coordinación Fiscal, el Comité validó las cifras proporcionadas por la Secretaría a su digno cargo, conforme a lo siguiente:

Concepto	Recaudación 2020 (Pesos)
Impuesto Predial	311,357,680.00
Derechos por el Suministro de Agua	406,999,593.45
Total	718,357,273.45

Cabe señalar que dichas cifras se tomaron en cuenta, a partir del mes de junio del presente año, para el cálculo de los coeficientes de distribución de los fondos de participaciones establecidos en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, así como el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el quinto párrafo del Artículo 2o de la Ley de Coordinación Fiscal; en las fracciones I, IV, VIII y X del Artículo 8 del Reglamento del referido Comité; así como en la Regla 21 de las Reglas citadas; se solicita amablemente proporcionar a la UCEF, a más tardar el 30 de julio del presente año, a través de la Plataforma de Recaudación Local, las plantillas debidamente llenadas, el formato resumen rubricado y los oficios de validación correspondientes, del titular del órgano hacendarlo de la entidad y del Auditor Superior de Fiscalización, con la actualización de las cifras de recaudación de los



Palacio Nacional Aduana Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000, Tel. 36887377





PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Unidad de Coordinación con
Entidades Federativas
Dirección General Adjunta de
Transferencias Federales

derechos por el suministro de agua del ejercicio fiscal 2020, conforme a los siguientes ajustes validados por el Comité:

Derechos por el Suministro de Agua

Municipio de Bahía de Banderas

Concepto	Cifra anterior	Cifra validada
Monto de recaudación (Pesos)	158,011,345.00	131,052,008.45

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

ALAN CARBAJAL ZUNIGA

CCP. Mtro. Rodrigo Jarque Lira. - Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México y Coordinador del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales. Para su conocimiento.
Dr. Fernando Anzures de la Cruz. - Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. Para su conocimiento.





PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.



Oficio No. SAF/0718/2021
Tepic, Nayarit, 18 de Junio de 2021

MTR. ALAN CARBAJAL ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES
UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E

En atención a su oficio número 351-A-DGPA-063 de fecha 14 de Junio del año en curso y en alcance al Oficio número SAF/0512/2021 y con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 2, 2-A y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a la Regla 14 de las "Reglas de Validación de la información para el cálculo de los coeficientes de distribución de las participaciones federales", referente a la obligación que tienen las Entidades Federativas de proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cifras de recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua que registren un flujo de efectivo, mediante el mecanismo o medios que la Secretaría, a través de la UCEF, establezca para tal efecto, se hace entrega de la siguiente información actualizada, a través de la plataforma que se encuentra disponible en el portal de Internet del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal:

- Plantillas con las cifras de recaudación de los Derechos por el Suministro de Agua 2020, con el formato resumen debidamente rubricado.

En este sentido, la información proporcionada por esta entidad federativa derivado del análisis realizado por el Comité de vigilancia, correspondiente a las cifras de recaudación del impuesto predial y de los derechos por suministro de agua, del ejercicio fiscal 2020, informadas a nivel municipal, es por los siguientes montos totales:

Concepto	Monto (pesos)
Impuesto Predial	5311'357,680.00
Derechos por Suministro de Agua	406'999,583.00

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. C. JUAN LUIS CHUMACERO DIAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dirección General de Ingresos
Ave. México y Abasco 5/N
Tel. (512) 2153200 Y 2152200 Ext. 20334 Y 30338



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Nayarit - Recaudación de Derechos de agua
Ejercicio Fiscal 2020

Concepto	Monto (Cifras en pesos)		Variaciones	
	2019	2020 Nominales	Relativas (%)	
Ingreso actual	257179389	254674471	-2504918	-0.97%
Rezago	176784946	152325122	-24459824	-13.84%
Total recaudación	433964335	406999593	-26964742	-6.21%

Nayarit - Recaudación de Derechos de agua
Ejercicio Fiscal 2020

Clave	Municipio	Monto (Cifra en pesos)			Variaciones				
		2019		2020		2020		Relativas (%)	
		Ingreso actual	Rezago	Total recaudación	Ingreso actual	Rezago	Total recaudación		
1	Acaponeta	3812512	3582127	7394639	3577199	3364413	6941612	-453027	-6.13%
2	Ahuacatlán	1301711	690034	1991745	1668180	933077	2601257	609512	30.60%
3	Amatlán de Cañas	962919	328134	1291053	1128281	331045	1459326	168273	13.03%
4	Compostela	8650451	1398466	10048917	10123985	1356973	11480958	1432041	14.25%
5	Huajicorf	87109	0	87109	107214	0	107214	20105	23.08%
6	Intán del Río	6976073	0	6976073	7301470	0	7301470	325397	4.66%
7	Jala	2312820	0	2312820	2015966	0	2015966	-296834	-12.84%
8	Xalisco	23527488	10983289	34510777	21066925	8143135	29210060	-5300717	-15.36%
9	Del Nayar	55623	0	55623	99556	0	99556	43933	78.98%
10	Rosamorada	444668	471390	916058	422165	558105	980270	64212	7.01%
11	Ruiz	661309	2128799	2790108	699594	2035510	2735104	-55004	-1.97%
12	San Blas	1138374	939256	2077630	2023439	1341590	3365029	1287399	61.96%
13	San Pedro Lagunillas	683775	429518	1113293	675092	296856	971948	-141345	-12.70%
14	Santa María del Oro	1235071	0	1235071	1257153	0	1257153	22082	1.79%
15	Santiago Ixcuinta	5229931	8623307	13853238	7266894	5584453	12851147	-1002091	-7.25%
16	Tecuala	1494057	654000	2148057	2551570	0	2551570	403513	18.79%
17	Tepic	116799904	91517650	209317554	109618378	77485567	187103945	-22213609	-10.61%
18	Tuxpan	1228391	346095	1574486	2539590	0	2539590	965104	61.30%
19	La Yesca	314911	0	314911	374410	0	374410	59499	18.89%
20	Bahía de Banderas	80262292	93692881	173955173	80157610	50894398	131052008	-2983165	-2.17%
	Total	257179389	176784946	433964335	254674471	152325122	406999593	-26964742	-6.21%



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Nayarit - Recaudación de Impuesto predial
Ejercicio Fiscal 2020

Concepto	Monto (Cifras en pesos)		Variaciones	
	2019	2020	Nominales	Relativas (%)
Ingreso actual	276593444	240006883	-36586561	-13.23%
Rezagó	85059507	71350797	-13708710	-16.12%
Total recaudación	361652951	311357680	-50295271	-13.91%

Nayarit - Recaudación de Impuesto predial
Ejercicio Fiscal 2020

Clave	Municipio	Monto (Cifra en pesos)			Variaciones				
		2019			2020 Total recaudación				
		Ingreso actual	Rezagó	Total recaudación	Ingreso actual	Rezagó	Total recaudación	Nominales	Relativas (%)
1	Acaponeta	1995532	1947761	3943293	2357137	1142883	3500020	-443273	-11.24%
2	Ahuacatlán	1518787	966025	2484812	1550902	680455	2231357	-253455	-10.20%
3	Amatlán de Cañas	1759056	0	1759056	1912426	0	1912426	153370	8.72%
4	Compostela	49961238	0	49961238	21796786	0	21796786	-28164452	-56.37%
5	Huajucootí	5917	6557	12474	3467	14021	17488	5014	40.20%
6	Ixtlán del Río	3387322	1520330	4907652	4015366	1527542	5542908	635256	12.94%
7	Jala	1351552	626460	1978012	1219646	545106	1764752	-213260	-10.78%
8	Xalisco	8429257	4750399	13179656	6390959	4525118	10916077	-263579	-2.30%
9	Del Nayar	18353	20301	38654	6145	14213	20358	-18296	-47.33%
10	Rosamónada	1188472	417502	1605974	329448	1088470	1417918	-188056	-11.71%
11	Ruiz	633445	0	633445	406488	220453	626941	-6504	-1.03%
12	San Blas	1954833	1167243	3131776	1568400	107243	1675643	-1456133	-46.50%
13	San Pedro Lagunillas	791148	183843	974991	802591	73853	876444	-98747	-10.13%
14	Santa María del Oro	1155720	429827	1585547	1602501	422914	2025415	439668	27.74%
15	Santiago Ixcuintla	2300257	1890472	3990729	1439714	2290723	3730437	-260292	-6.52%
16	Tecuala	2310847	424670	2735517	2622915	0	2622915	-112602	-4.12%
17	Tepic	54492722	24755035	79247757	58541301	20875527	79416828	169071	0.21%
18	Tuxpan	934956	607167	1542123	295469	1067389	1362858	-179265	-11.62%
19	La Yesca	246157	0	246157	318086	0	318086	71929	29.22%
20	Bahía de Banderas	144148173	45545915	189694088	132827156	36735087	169562243	-20111865	-10.60%
	Total	276593444	85059507	361652951	240006883	71350797	311357680	-50295271	-13.91%

III. Consideraciones

- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la forma base de organización política y administrativa de las entidades federativas es el Municipio libre, los cuales estarán investidos de personalidad jurídica y contarán con patrimonio propio, facultándolos para administrar libremente su hacienda pública.
- La Hacienda Municipal, se encuentra integrada por los rendimientos que les generen los bienes que les pertenezcan, así como, por las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas estatales establezcan a su favor.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

- Asimismo, las Participaciones Federales forman parte de los recursos financieros de los Municipios, pues representan un ingreso esencial para sustentar su gasto.
- Los Recursos Federales, serán cubiertos cada ejercicio fiscal por la Federación a los Municipios con arreglo en las bases, los montos y los plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- Las Participaciones, se incorporaron al orden Constitucional en el año de 1983, buscando fortalecer la Hacienda Pública Municipal a través de asignaciones periódicas, mismas que deben ser entregadas por conducto de los Estados.
- Esta situación, ha definido al Federalismo Fiscal vigente, el cual, pretende fortalecer las Haciendas Públicas Municipales sin dejar de considerar las facultades de las Entidades Federativas en la definición de las fórmulas de asignación de las Participaciones Federales.
- En el caso que nos ocupa, las participaciones constituyen las asignaciones especiales que de los Ingresos Federales corresponden a cada uno de los Municipios, acorde a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y su correlativa en la Entidad, ordenamientos jurídicos mediante los cuales se calcula de manera anual el porcentaje correspondiente a asignar a los Ayuntamientos.
- Al respecto, la distribución de las Participaciones Federales adquiere mayor relevancia, en virtud de que forman parte de una política de fortalecimiento municipal y de desarrollo regional que impulsa auténticamente la



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

consolidación de los Municipios, quienes se constituyen como uno de los promotores básicos del desarrollo de las comunidades que los conforman, por lo que, precisan de recursos financieros suficientes que les permitan cumplir con sus principales funciones y atender las necesidades más apremiantes de la población.

- Las Participaciones, representan un factor esencial para las Haciendas Municipales, dado que son la fuente de ingresos más importante en virtud de su monto, permanencia y regularidad, por lo que la distribución que se efectúe debe responder a criterios y mecanismos técnicos que expresen con absoluta claridad, los principios de equidad y proporcionalidad.
- Aun cuando, las políticas recaudatorias se enfilan a incrementar la capacidad de ingresos fiscales a los Municipios por cuenta propia, este mecanismo de financiamiento a las actividades de gobierno municipales, resulta indispensable para el cumplimiento de aquellas.
- En tales condiciones, de conformidad con el Artículo 115 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es atribución de esta Legislatura determinar las bases, montos y plazos para la distribución de las Participaciones Federales a los Municipios del Estado, de lo cual deriva la necesidad de contar con un mecanismo claro y transparente que, por una parte, permita a los Ayuntamientos desarrollar, evaluar y calcular los montos que les corresponden y, por otra, que la distribución entre los Municipios se lleve a cabo en estricto apego a los principios de equidad, proporcionalidad y legalidad contenidos en la legislación aplicable.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

- Para tal efecto, las Entidades Federativas participan en el rendimiento de todas las contribuciones especiales referidas y de los fondos públicos anotados, en la proporción y términos que determine la ley secundaria, que en el caso concreto lo constituye la Ley de Coordinación Fiscal, misma que señala los parámetros mínimos a seguir para la asignación de las participaciones y fondos de referencia.
- El 14 de febrero del 2014, se emitió el Acuerdo 02/14 por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, con el objeto de establecer las características de la información que deben contener las publicaciones que las Entidades Federativas tienen la obligación de realizar respecto de la entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como de los montos estimados, de las Participaciones Federales que reciben y que tengan obligación de participar a los municipios y demarcaciones territoriales del país y de la publicación sobre el incumplimiento de dichas obligaciones.
- El referido acuerdo, impuso la obligación de publicar los porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para distribuir las Participaciones Federales, asimismo, obligó a que se especificarán las fórmulas utilizadas, con la nomenclatura de cada una de las variables usadas, así como la información que se utiliza para su determinación y, en su caso, la descripción detallada del procedimiento de cálculo respectivo.
- Por tal razón, de la iniciativa que ahora se dictamina, es procedente advertir que comparte los elementos fundamentales que se han venido utilizando para la determinación de los factores de distribución, pues en atención a la legislación en materia de Coordinación Fiscal, los fondos y porcentajes a considerar son los siguientes:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

- a) 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado provenientes del Fondo General de Participaciones (FGP).
- b) 100% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- c) 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
- d) 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Compensación (FOCO), en tanto el Estado sea beneficiario de este Fondo.
- e) 100% del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (FISR), efectivamente recaudado y enterado al fisco federal.
- f) 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado por concepto de participación de la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS bebidas, tabaco y alcohol).
- g) 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado por concepto de participación de la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (Gasolina y Diésel).
- h) 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado derivado de participaciones en el Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- i) 22.5% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, y



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

- j) 20.0% de la recaudación total que perciba el Estado respecto de los contribuyentes que tributen en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Respecto al Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos se les entregará íntegramente la parte correspondiente a los municipios a cada uno de aquellos que, según su captación fiscal en sus respectivas demarcaciones, aporten cuotas por este concepto.

- Resulta importante señalar, que la propuesta en estudio, tiene como finalidad el establecer los factores de distribución de forma objetiva y justa, incentivando a todos a crecer en la recaudación de ingresos propios, ya que el esfuerzo recaudatorio y el incremento en la población son los factores más importantes que propician y condicionan la asignación de mayores recursos federales.
- De esta forma, los municipios que en el último Censo de Población y Vivienda del INEGI acreditaron mayor crecimiento poblacional, y los municipios que alcanzaron mayores incrementos en la recaudación de agua potable e impuesto predial en el ejercicio fiscal 2020, comparativamente con el ejercicio anterior según información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, misma que es validada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con los oficios citados en el apartado precedente.
- En términos generales, las variables que se consideran son las siguientes:
 - a) Población.
 - b) Recaudación Efectiva;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

- c) Esfuerzo Recaudatorio, y
- d) Participación Resarcitoria.

- Los anteriores datos, se tratan de datos oficiales relativos al orden municipal, por lo que se pretende utilizar variables que sean objetivas y precisas, otorgando certeza a los Municipios, respecto a la información considerada.
- Es importante precisar, que en el caso del presente Decreto, la fórmula no cambia, lo que se actualiza son las variables consideradas en la fórmula, al tener nueva información relacionada con la eficiencia recaudatoria y los montos recaudados por cada uno de los veinte municipios, determinándose los nuevos coeficientes de participación.
- De igual forma, se señala que el Poder Ejecutivo del Estado, a más tardar quince días contados a partir de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique el calendario de participaciones correspondientes, dará a conocer el calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de las participaciones y aportaciones que el Estado reciba y de todas las que tiene obligación de entregar a los Municipios, debiendo publicar dicha información en el Periódico Oficial de la Entidad.
- Es evidente, que la Iniciativa con Carácter de Dictamen que sometemos a su consideración, es benéfica para los Municipios que integran la Entidad Federativa, al establecer de manera objetiva las fórmulas, variables y criterios para el establecimiento de los porcentajes que les corresponderá a cada municipio en materia de recursos federales.
- En suma, con el presente Decreto, se pretende obtener una distribución justa y equitativa de los ingresos por Participaciones Federales, premiando



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

además a aquellos municipios que acreditaron un incremento en la eficiencia recaudatoria, incentivándolos a la mejora continua en esta práctica, que les permite a las haciendas municipales mayor flexibilidad financiera.

Bajo las anteriores consideraciones, quienes integramos esta Comisión, coincidimos con los fundamentos jurídicos que sustentan la Iniciativa con Carácter de Dictamen, por lo que emitimos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Capítulo Primero

Del Objeto

Artículo 1.- Este Decreto tiene por objeto establecer las bases para la distribución de las Participaciones de Ingresos Federales e Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que correspondan a los Municipios del Estado, así como su cálculo y liquidación.

Capítulo Segundo

De las Bases para la Distribución de Participaciones Federales

Artículo 2.- Las Participaciones Federales e Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que correspondan a los Municipios en los porcentajes que establece este Decreto, se calcularán por cada Ejercicio Fiscal.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3.- De las Participaciones sobre el Ingreso Federal que corresponda al Estado, incluyendo sus incrementos, así como de los Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, los Municipios recibirán los siguientes porcentajes:

I. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado provenientes del Fondo General de Participaciones (FGP).

II. 100% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Fomento Municipal (FFM).

III. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).

IV. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Compensación (FOCO), en tanto el Estado sea beneficiario de este Fondo.

V. 100% del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (FISR), efectivamente recaudado y enterado al Fisco Federal.

VI. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado por concepto de Participación de la Recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS Bebidas, Tabaco y Alcohol).

VII. 22.5% de la Recaudación que corresponda al Estado por concepto de Participación de la Recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (Gasolina y Diésel).



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

VIII. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado derivado de Participaciones en el Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

IX. 22.5% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

X. 22.5 % del rezago del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

XI. 20.0% de la recaudación total que perciba el Estado respecto de los contribuyentes que tributen en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 4.- Los ingresos provenientes del Fondo General de Participaciones (FGP), se distribuirán entre los Municipios de la siguiente forma:

I. Se garantiza un monto igual a lo publicado en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado el 14 de febrero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, los montos señalados son los publicados por la Federación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2014.

II. Se determina el crecimiento que es la diferencia entre el monto a distribuir para el ejercicio fiscal correspondiente contra el monto garantizado; este crecimiento se distribuye en 3 coeficientes:

a) COEFICIENTE 1. Corresponde a un 60% definida por la última información oficial de población para la entidad, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cálculo del Coeficiente No. 1 del Factor de Participación del Fondo General de Participaciones			
MUNICIPIO	Población Absoluta (Número de Habitantes)	Coeficiente de Participación Relativo	Coeficiente Efectivo No. 1 60%
	(1)	(2)= (1/Σ1)100	(3)
Acaponeta	37,232	3.013624	1.808174
Ahuacatlán	15,393	1.245937	0.747562
Amatlán de Cañas	11,536	0.933744	0.560247
Bahía de Banderas	187,632	15.187267	9.112360
Compostela	77,436	6.267807	3.760684
Del Nayar	47,550	3.848781	2.309269
Huajicori	12,230	0.989918	0.593951
Ixtlán del Río	29,299	2.371513	1.422908
Jala	19,321	1.563876	0.938326
La Yesca	13,719	1.110440	0.666264
Rosamorada	33,567	2.716973	1.630184
Ruiz	24,096	1.950373	1.170224
San Blas	41,518	3.360541	2.016324
San Pedro Lagunillas	7,683	0.621876	0.373125
Santa María del Oro	24,911	2.016341	1.209804
Santiago Ixcuintla	93,981	7.606989	4.564193
Tecuala	37,135	3.005773	1.803464
Tepic	425,924	34.475044	20.685026
Tuxpan	30,064	2.433433	1.460060
Xalisco	65,229	5.279751	3.167851
Totales	1,235,456	100.000000	60.000000

FUENTE:
POBLACIÓN.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020
PREDIAL Y AGUA.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

b) COEFICIENTE 2. Corresponde al 30% relativa a la información de recaudación de impuesto predial y derechos de suministros de agua de los dos últimos



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

ejercicios, información contenida en lo reportado en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Cálculo del Coeficiente No. 2 del Factor de Participación del Fondo General de Participaciones					
MUNICIPIO	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS			Coeficiente de Participación Relativa (4) = (3/Σ3)100	Coeficiente Efectivo No. 2 30% (5) = (4*.30)
	2019	2020	VARIACION		
	(1)	(2)	(3) = (2/1)		
Acaponeta	\$11,337,932	\$10,441,632	0.920947	4.536265	1.360880
Ahuacatlán	\$4,476,557	\$4,832,614	1.079538	5.317431	1.595229
Amatlán de Cañas	\$3,050,109	\$3,371,752	1.105453	5.445079	1.633524
Bahía de Banderas	\$323,649,261	\$300,634,231	0.928889	4.575386	1.372616
Compostela	\$60,010,155	\$33,277,744	0.554535	2.731449	0.819435
Del Nayar	\$94,277	\$119,914	1.271933	6.265100	1.879530
Huajicori	\$99,583	\$124,702	1.252242	6.168110	1.850433
Ixtlán del Río	\$11,883,725	\$12,844,378	1.080838	5.323832	1.597150
Jala	\$4,290,832	\$3,780,718	0.881115	4.340069	1.302021
La Yesca	\$561,068	\$692,496	1.234246	6.079469	1.823841
Rosamorada	\$2,522,032	\$2,398,188	0.950895	4.683780	1.405134
Ruiz	\$3,423,553	\$3,362,045	0.982034	4.837159	1.451148
San Blas	\$5,209,406	\$5,040,672	0.967610	4.766111	1.429833
San Pedro Lagunillas	\$2,088,284	\$1,848,192	0.885029	4.359347	1.307804
Santa María del Oro	\$2,820,618	\$3,282,568	1.163776	5.732359	1.719708
Santiago Ixcuintla	\$17,843,967	\$16,581,584	0.929254	4.577185	1.373156
Tecuala	\$4,883,574	\$5,174,485	1.059569	5.219072	1.565721
Tepic	\$288,565,311	\$266,520,773	0.923606	4.549366	1.364810
Tuxpan	\$3,116,609	\$3,902,448	1.252146	6.167636	1.850291
Xalisco	\$45,690,433	\$40,126,137	0.878217	4.325795	1.297739
Totales	\$795,617,286	\$718,357,273	20.301873	100.000000	30.000000

FUENTE:
POBLACIÓN: INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020
PREDIAL Y AGUA.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

c) COEFICIENTE 3. Corresponde al 10% del crecimiento y esta variable es inversamente proporcional a las dos variables anteriores de manera resarcitoria:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cálculo del Coeficiente No. 3 del Factor de Participación del Fondo General de Participaciones						
MUNICIPIO	Coeficiente Efectivo No. 1	Coeficiente Efectivo No. 2	Suma de Coeficientes No. 1 y No. 2	Razón Inversa Proporcional Relativa	Porcentaje que representa la Razón Inversa Proporcional	Coeficiente Efectivo No. 3
	60%	30%	90%			10%
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4) = (minversa)	(5) = (4/Σ4)100	(6) = (5)*(.10)
Acaponeta	1.808174	1.360880	3.169054	0.315552	4.998585	0.499859
Ahuacatlán	0.747562	1.595229	2.342791	0.426841	6.761501	0.676150
Amatlán de Cañas	0.560247	1.633524	2.193770	0.455836	7.220805	0.722080
Bahía de Banderas	9.112360	1.372616	10.484976	0.095375	1.510808	0.151081
Compostela	3.760684	0.819435	4.580119	0.218335	3.458597	0.345860
Del Nayar	2.309269	1.879530	4.188799	0.238732	3.781701	0.378170
Huajicori	0.593951	1.850433	2.444384	0.409101	6.480483	0.648048
Ixtlán del Río	1.422908	1.597150	3.020058	0.331120	5.245194	0.524519
Jala	0.938326	1.302021	2.240346	0.446360	7.070686	0.707069
La Yesca	0.666264	1.823841	2.490105	0.401590	6.361494	0.636149
Rosamorada	1.630184	1.405134	3.035318	0.329455	5.218823	0.521882
Ruiz	1.170224	1.451148	2.621371	0.381480	6.042938	0.604294
San Blas	2.016324	1.429833	3.446158	0.290178	4.596652	0.459665
San Pedro Lagunillas	0.373125	1.307804	1.680929	0.594909	9.423826	0.942383
Santa María del Oro	1.209804	1.719708	2.929512	0.341354	5.407313	0.540731
Santiago Ixcuintla	4.564193	1.373156	5.937349	0.168425	2.667990	0.266799
Tecuala	1.803464	1.565721	3.369185	0.296808	4.701667	0.470167
Tepic	20.685026	1.364810	22.049836	0.045352	0.718408	0.071841
Tuxpan	1.460060	1.850291	3.310351	0.302083	4.785229	0.478523
Xalisco	3.167851	1.297739	4.465589	0.223935	3.547300	0.354730
Totales	60.000000	30.000000	90.000000	6.312818	100.000000	10.000000

FUENTE:
POBLACIÓN: INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020
PREDIAL Y AGUA - INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Los porcentajes del crecimiento del Fondo General de Participaciones a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Determinación del Factor de Participación del Fondo General de Participaciones que se aplicará al excedente en el ejercicio fiscal 2022				
MUNICIPIO	Coficiente Efectivo No. 1	Coficiente Efectivo No. 2	Coficientes Efectivo No. 3	Factor de Distribucion 2022
	60%	30%	10%	100%
	(1)	(2)	(3)	(4)= (1+2+3)
Acaponeta	1.808174	1.360880	0.499859	3.668913
Ahuacatlán	0.747562	1.595229	0.676150	3.018942
Amatlán de Cañas	0.560247	1.633524	0.722080	2.915851
Bahía de Banderas	9.112360	1.372616	0.151081	10.636057
Compostela	3.760684	0.819435	0.345860	4.925979
Del Nayar	2.309269	1.879530	0.378170	4.566969
Huajicori	0.593951	1.850433	0.648048	3.092432
Ixtlán del Río	1.422908	1.597150	0.524519	3.544577
Jala	0.938326	1.302021	0.707069	2.947415
La Yesca	0.666264	1.823841	0.636149	3.126254
Rosamorada	1.630184	1.405134	0.521882	3.557200
Ruiz	1.170224	1.451148	0.604294	3.225665
San Blas	2.016324	1.429833	0.459665	3.905823
San Pedro Lagunillas	0.373125	1.307804	0.942383	2.623312
Santa María del Oro	1.209804	1.719708	0.540731	3.470243
Santiago Ixcuintla	4.564193	1.373156	0.266799	6.204148
Tecuala	1.803464	1.565721	0.470167	3.839352
Tepic	20.685026	1.364810	0.071841	22.121677
Tuxpan	1.460060	1.850291	0.478523	3.788874
Xalisco	3.167851	1.297739	0.354730	4.820319
Totales	60.000000	30.000000	10.000000	100.000000

FUENTE:
POBLACIÓN.- CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020
PREDIAL Y AGUA.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Artículo 5.- El Fondo de Fomento Municipal (FFM), se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

I. Se garantiza un monto igual a lo publicado en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado el 14 de febrero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, los montos señalados son los publicados por la Federación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2014.

II. El excedente respecto al monto garantizado se distribuirá de la siguiente manera:

a) 70%, el cual se distribuirá en dos apartados:

1. Un 50% en base a población que registre cada municipio de acuerdo con la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) y



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cálculo del Coeficiente No. 1 de los Factores de Participación del Fondo de Fomento Municipal que se aplicará para el excedente

Convenio con el Estado	MUNICIPIOS	a) Determinación del 50% del Componente "Población" del 70% (Participan los 20 municipios)		
		POBLACION		Coeficiente Efectivo No.1 de Población
		Absoluta	Relativa	
		No. de Habitantes	Porcentaje	50%
		(1)	(2)= (1/Σ1)100	(3) = (2) * (.50)
No	Acaponeta	37,232	3.013624	1.506812
No	Ahuacatlán	15,393	1.245937	0.622968
No	Amatlán de Cañas	11,536	0.933744	0.466872
No	Bahía de Banderas	187,632	15.187267	7.593633
No	Compostela	77,436	6.267807	3.133904
Si	Del Nayar	47,550	3.848781	1.924391
Si	Huajicori	12,230	0.989918	0.494959
No	Ixtlán del Río	29,299	2.371513	1.185757
No	Jala	19,321	1.563876	0.781938
No	La Yesca	13,719	1.110440	0.555220
Si	Rosamorada	33,567	2.716973	1.358486
No	Ruiz	24,096	1.950373	0.975186
No	San Blas	41,518	3.360541	1.680270
No	San Pedro Lagunillas	7,683	0.621876	0.310938
No	Santa María del Oro	24,911	2.016341	1.008170
Si	Santiago Ixcuintla	93,981	7.606989	3.803494
No	Tecuala	37,135	3.005773	1.502886
No	Tepic	425,924	34.475044	17.237522
Si	Tuxpan	30,064	2.433433	1.216717
No	Xalisco	65,229	5.279751	2.639875
	Totales	1,235,456	100.000000	50.000000

FUENTES:

POBLACIÓN.- CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020
 PREDIAL Y AGUA.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

2. El otro 50% en razón directa a la recaudación efectiva del impuesto predial y derechos por el servicio de agua potable, realizada en el territorio del municipio en el último ejercicio fiscal anterior aquel para el cual se efectuó el cálculo.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cálculo del Coeficiente No. 2 de los Factores de Participación del Fondo de Fomento Municipal que se aplicará para el excedente				
Convenio con el Estado	MUNICIPIOS	b) Determinación del 50% del Componente "Recaudación Local" del 70% (Participan los 20 municipios)		
		RECAUDACIÓN DE PREDIAL Y AGUA (ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL 2020)		Coeficiente Efectivo No.2 de Recaudación
		Absoluta	Relativa	
		En pesos	Porcentaje	50%
		(1)	(2)= (1/∑1)100	
No	Acaponeta	\$10,441,632	1.453543	0.726772
No	Ahuacatlán	\$4,832,614	0.672731	0.336366
No	Amatlán de Cañas	\$3,371,752	0.469370	0.234685
No	Bahía de Banderas	\$300,634,231	41.850238	20.925119
No	Compostela	\$33,277,744	4.632478	2.316239
Si	Del Nayar	\$119,914	0.016693	0.008346
Si	Huajicori	\$124,702	0.017359	0.008680
No	Ixtlán del Río	\$12,844,378	1.788021	0.894010
No	Jala	\$3,780,718	0.526301	0.263150
No	La Yesca	\$692,496	0.096400	0.048200
Si	Rosamorada	\$2,398,188	0.333843	0.166922
No	Ruiz	\$3,362,045	0.468019	0.234009
No	San Blas	\$5,040,672	0.701694	0.350847
No	San Pedro Lagunillas	\$1,848,192	0.257280	0.128640
No	Santa María del Oro	\$3,282,568	0.456955	0.228477
Si	Santiago Ixcuintla	\$16,581,584	2.308264	1.154132
No	Tecuala	\$5,174,485	0.720322	0.360161
No	Tepic	\$266,520,773	37.101423	18.550712
Si	Tuxpan	\$3,902,448	0.543246	0.271623
No	Xalisco	\$40,126,137	5.585819	2.792909
	Totales	\$718,357,273	100.000000	50.000000

FUENTES:
POBLACIÓN.- CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020
PREDIAL Y AGUA.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

b) El 30% restante se distribuirá solo entre los municipios que tienen celebrado convenio para el cobro del impuesto predial con el Gobierno del Estado y que esté publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, en proporción directa a la recaudación de las últimas cifras reportadas de este impuesto en el último ejercicio fiscal anterior a que se efectúe el cálculo.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cálculo del Coeficiente No. 3 de los Factores de Participación del Fondo de Fomento Municipal que se aplicará para el excedente			
Convenio con el Estado	MUNICIPIOS	Determinación del Componente del 30% (Participan solo los municipios que tienen convenio de cobro del predial con el Estado, publicado en POE)	
		RECAUDACIÓN DE PREDIAL (ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL 2020)	
		Absoluta	Relativa
		En pesos	Coeficiente Efectivo No. 3
		(1)	(2)= (1/∑1)100
No	Acaponeta		
No	Ahuacatlán		
No	Amatlán de Cañas		
No	Bahía de Banderas		
No	Compostela		
Si	Del Nayar	\$20,358	0.310854
Si	Huajicori	\$17,488	0.267031
No	Ixtlán del Río		
No	Jala		
No	La Yesca		
Si	Rosamorada	\$1,417,918	21.650713
No	Ruiz		
No	San Blas		
No	San Pedro Lagunillas		
No	Santa María del Oro		
Si	Santiago Ixcuintla	\$3,730,437	56.961420
No	Tecuala		
No	Tepic		
Si	Tuxpan	\$1,362,858	20.809982
No	Xalisco		
	Totales	\$6,549,059	100.000000

FUENTES:
POBLACIÓN.- CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020
PREDIAL Y AGUA.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Los porcentajes del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Determinación de los Factores de Participación del Fondo de Fomento Municipal que se aplicará sobre el excedente			
Convenio con el Estado	MUNICIPIOS	FACTORES DE DISTRIBUCIÓN 2022	
		COMPONENTE DEL 70%	COMPONENTE 30%
		Coficiente Efectivo No. 1 + Coficiente Efectivo No. 2	Coficiente Efectivo No. 3
		(1)	(2)
		No	Acaponeta
No	Ahuacatlán	0.959334	0.000000
No	Amatlán de Cañas	0.701557	0.000000
No	Bahía de Banderas	28.518753	0.000000
No	Compostela	5.450143	0.000000
Si	Del Nayar	1.932737	0.310854
Si	Huajicori	0.503639	0.267031
No	Ixtlán del Río	2.079767	0.000000
No	Jala	1.045088	0.000000
No	La Yesca	0.603420	0.000000
Si	Rosamorada	1.525408	21.650713
No	Ruiz	1.209196	0.000000
No	San Blas	2.031117	0.000000
No	San Pedro Lagunillas	0.439578	0.000000
No	Santa María del Oro	1.236648	0.000000
Si	Santiago Ixcuintla	4.957627	56.961420
No	Tecuala	1.863047	0.000000
No	Tepic	35.788234	0.000000
Si	Tuxpan	1.488340	20.809982
No	Xalisco	5.432785	0.000000
	Totales	100.000000	100.000000

FUENTES:
POBLACIÓN.- CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020
PREDIAL Y AGUA.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 6.- El Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

I. Se garantizan los recursos que se publicaron en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e Incentivo por Venta de Gasolina y Diésel para el Ejercicio fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 19 de marzo de 2014, derivado del Decreto de Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit Ejercicio para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 09 de diciembre de 2013.

II. El excedente será en razón directa a la recaudación efectiva del impuesto predial y derechos por servicios de agua potable, realizada en el territorio del municipio en el último ejercicio fiscal anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo ponderado por la población que registre cada municipio de acuerdo con la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los porcentajes del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cálculo del Factor de Participación del Fondo de Fiscalización y Recaudación que se aplicará al excedente					
Municipios	Recaudación de predial y agua durante el último ejercicio fiscal (2020)	Esfuerzo Recaudatorio "Relativo" de predial y agua (2020)	Población absoluta	Ponderación de Esfuerzo Recaudatorio por Población.	Factor de Participación 2022
	EN PESOS	PORCENTAJE	HABITANTES		
	(1)	$2=(1/\sum 1)100$	(3)		
Acaponeta	\$10,441,632	1.453543	37,232	54,118	0.217888
Ahuacatlán	\$4,832,614	0.672731	15,393	10,355	0.041692
Amatlán de Cañas	\$3,371,752	0.469370	11,536	5,415	0.021800
Bahía de Banderas	\$300,634,231	41.850238	187,632	7,852,444	31.615056
Compostela	\$33,277,744	4.632478	77,436	358,721	1.444260
Del Nayar	\$119,914	0.016693	47,550	794	0.003196
Huajicori	\$124,702	0.017359	12,230	212	0.000855
Ixtlán del Río	\$12,844,378	1.788021	29,299	52,387	0.210918
Jala	\$3,780,718	0.526301	19,321	10,169	0.040940
La Yesca	\$692,496	0.096400	13,719	1,323	0.005325
Rosamorada	\$2,398,188	0.333843	33,567	11,206	0.045117
Ruiz	\$3,362,045	0.468019	24,096	11,277	0.045404
San Blas	\$5,040,672	0.701694	41,518	29,133	0.117293
San Pedro Lagunillas	\$1,848,192	0.257280	7,683	1,977	0.007958
Santa María del Oro	\$3,282,568	0.456955	24,911	11,383	0.045830
Santiago Ixcuintla	\$16,581,584	2.308264	93,981	216,933	0.873403
Tecuala	\$5,174,485	0.720322	37,135	26,749	0.107696
Tepic	\$266,520,773	37.101423	425,924	15,802,387	63.622656
Tuxpan	\$3,902,448	0.543246	30,064	16,332	0.065756
Xalisco	\$40,126,137	5.585819	65,229	364,357	1.466955
Totales	\$718,357,273	100.000000	1,235,456	24,837,672	100.000000

FUENTE:
POBLACION.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2020
PREDIAL Y AGUA.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Artículo 7.- El Fondo de Compensación (FOCO), en tanto que la entidad forme parte de las 10 entidades con el menor Producto Interno Bruto, respecto a la información que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

I. Recibirán anualmente una cantidad igual a las que les hubiera correspondido según a la estimación referida en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e Incentivo por Venta de Gasolina y Diésel, para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado el 19 de marzo de 2014, derivado de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit Ejercicio fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 9 de diciembre de 2013.

II. El crecimiento que obtenga este fondo se distribuirá considerando:

a) El 70% del crecimiento conforme a la razón directa a la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la población que se tenga por cada municipio:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cálculo del Coeficiente No. 1 de los Factores de Participación del Fondo de Compensación		
Municipios	Componente del 70%	
	Población Relativa	Coeficiente Efectivo No. 1 de población para 2022 (70%)
	PORCENTAJE	
	(1)	(2) = (1) * (.70)
Acaponeta	3.013624	2.109537
Ahuacatlán	1.245937	0.872156
Amatlán de Cañas	0.933744	0.653621
Bahía de Banderas	15.187267	10.631087
Compostela	6.267807	4.387465
Del Nayar	3.848781	2.694147
Huajicori	0.989918	0.692943
Ixtlán del Río	2.371513	1.660059
Jala	1.563876	1.094713
La Yesca	1.110440	0.777308
Rosamorada	2.716973	1.901881
Ruiz	1.950373	1.365261
San Blas	3.360541	2.352378
San Pedro Lagunillas	0.621876	0.435313
Santa María del Oro	2.016341	1.411438
Santiago Ixcuintla	7.606989	5.324892
Tecuala	3.005773	2.104041
Tepic	34.475044	24.132531
Tuxpan	2.433433	1.703403
Xalisco	5.279751	3.695826
Totales	100.000000	70.000000

FUENTE:
POBLACIÓN.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020
PREDIAL Y AGUA.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

b) El 30% en razón inversamente proporcional a la población:

Cálculo del Coeficiente No. 2 de los Factores de Participación del Fondo de Compensación				
Municipios	Componente del 30%			
	Población Relativa	Factor Inverso a la Población	Porcentaje Inverso a la Población	Coeficiente efectivo No. 2 inverso a la población (30%)
	PORCENTAJE			
	(1)	(2) = (inversa de (1)	(3=2/Σ2)100	(4=(3)*(.30)
Acaponeta	3.013624	0.331826	3.305609	0.991683
Ahuacatlán	1.245937	0.802609	7.995482	2.398645
Amatlán de Cañas	0.933744	1.070957	10.668729	3.200619
Bahía de Banderas	15.187267	0.065845	0.655935	0.196781
Compostela	6.267807	0.159545	1.589370	0.476811
Del Nayar	3.848781	0.259823	2.588317	0.776495
Huajicori	0.989918	1.010185	10.063324	3.018997
Ixtlán del Río	2.371513	0.421672	4.200637	1.260191
Jala	1.563876	0.639437	6.369984	1.910995
La Yesca	1.110440	0.900544	8.971095	2.691329
Rosamorada	2.716973	0.368057	3.666531	1.099959
Ruiz	1.950373	0.512722	5.107671	1.532301
San Blas	3.360541	0.297571	2.964364	0.889309
San Pedro Lagunillas	0.621876	1.608039	16.019062	4.805719
Santa María del Oro	2.016341	0.495948	4.940567	1.482170
Santiago Ixcuintla	7.606989	0.131458	1.309567	0.392870
Tecuala	3.005773	0.332693	3.314244	0.994273
Tepic	34.475044	0.029006	0.288959	0.086688
Tuxpan	2.433433	0.410942	4.093748	1.228125
Xalisco	5.279751	0.189403	1.886806	0.566042
Totales	100.000000	10.038282	100.000000	30.000000

FUENTE:
POBLACIÓN.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020
PREDIAL Y AGUA.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Los porcentajes del crecimiento del Fondo de Compensación a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:

Determinación del Factor de Participación del Fondo de Compensación para el 2022			
MUNICIPIO	Coficiente Efectivo No. 1	Coficiente Efectivo No. 2	Factor de Distribución 2022
	70%	30%	100%
	(1)	(2)	(3) = (1 + 2)
Acaponeta	2.109537	0.991683	3.101220
Ahuacatlán	0.872156	2.398645	3.270800
Amatlán de Cañas	0.653621	3.200619	3.854240
Bahía de Banderas	10.631087	0.196781	10.827867
Compostela	4.387465	0.476811	4.864276
Del Nayar	2.694147	0.776495	3.470642
Huajicori	0.692943	3.018997	3.711940
Ixtlán del Río	1.660059	1.260191	2.920250
Jala	1.094713	1.910995	3.005708
La Yesca	0.777308	2.691329	3.468637
Rosamorada	1.901881	1.099959	3.001840
Ruiz	1.365261	1.532301	2.897563
San Blas	2.352378	0.889309	3.241688
San Pedro Lagunillas	0.435313	4.805719	5.241032
Santa María del Oro	1.411438	1.482170	2.893608
Santiago Ixcuintla	5.324892	0.392870	5.717762
Tecuala	2.104041	0.994273	3.098314
Tepic	24.132531	0.086688	24.219218
Tuxpan	1.703403	1.228125	2.931528
Xalisco	3.695826	0.566042	4.261867
Totales	70.000000	30.000000	100.000000
FUENTE:			
POBLACIÓN.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020			
PREDIAL Y AGUA.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 8.- El Fondo del Impuesto Sobre la Renta (FISR), se distribuirá a los municipios participando al 100% de la recaudación que se obtenga de dicho impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la federación, correspondiente a la retención de salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones o cualquier otro ingreso de naturaleza local.

Cálculo del Factor de Participación del Fondo de Impuesto Sobre la Renta	
Municipios	Factor de Distribución 2022
Acaponeta	100.000000
Ahuacatlán	100.000000
Amatlán de Cañas	100.000000
Bahía de Banderas	100.000000
Compostela	100.000000
Del Nayar	100.000000
Huajicori	100.000000
Ixtlán del Río	100.000000
Jala	100.000000
La Yesca	100.000000
Rosamorada	100.000000
Ruiz	100.000000
San Blas	100.000000
San Pedro Lagunillas	100.000000
Santa María del Oro	100.000000
Santiago Ixcuintla	100.000000
Tecuala	100.000000
Tepic	100.000000
Tuxpan	100.000000
Xalisco	100.000000
Totales	100.000000



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 9.- El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (bebidas, tabaco y alcohol), se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

- I. Se determina una cantidad garantizada conforme a lo estimado en la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit Ejercicio para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 9 de diciembre de 2013, y
- II. El excedente se distribuirá de forma paritaria entre todos los municipios de la Entidad.

Los porcentajes del crecimiento del IEPS (bebidas, tabaco y alcohol) a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cálculo del Factor de Participación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que se aplicará al Excedente (BEBIDAS, TABACO Y ALCOHOL)	
Municipios	Factor de Distribución 2022
Acaponeta	0.050000
Ahuacatlán	0.050000
Amatlán de Cañas	0.050000
Bahía de Banderas	0.050000
Compostela	0.050000
Del Nayar	0.050000
Huajicori	0.050000
Ixtlán del Río	0.050000
Jala	0.050000
La Yesca	0.050000
Rosamorada	0.050000
Ruiz	0.050000
San Blas	0.050000
San Pedro Lagunillas	0.050000
Santa María del Oro	0.050000
Santiago Ixcuintla	0.050000
Tecuala	0.050000
Tepic	0.050000
Tuxpan	0.050000
Xalisco	0.050000
Totales	1.000000

Artículo 10.- El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (Gasolina y Diésel), se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

I. Se garantiza anualmente una cantidad igual a la que les hubiera correspondido según la estimación que se hubieren publicado en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e Incentivo por Venta de Gasolina y Diésel, para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado el 19 de marzo de 2014, derivado de la Ley de Ingresos para el



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Estado Libre y Soberano de Nayarit Ejercicio fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 09 de diciembre de 2013.

II. El Excedente se participará a razón directa a la población.

Los porcentajes del crecimiento del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:

Cálculo del Factor de Participación de Nuevas Potestades Tributarias por la Venta de Gasolina y Diesel que se aplicará al Excedente	
Municipios	Factor de Distribución Poblacional Relativa para 2022
Acaponeta	3.013624
Ahuacatlán	1.245937
Amatlán de Cañas	0.933744
Bahía de Banderas	15.187267
Compostela	6.267807
Del Nayar	3.848781
Huajicori	0.989918
Ixtlán del Río	2.371513
Jala	1.563876
La Yesca	1.110440
Rosamorada	2.716973
Ruiz	1.950373
San Blas	3.360541
San Pedro Lagunillas	0.621876
Santa María del Oro	2.016341
Santiago Ixcuintla	7.606989
Tecuala	3.005773
Tepic	34.475044
Tuxpan	2.433433
Xalisco	5.279751
Totales	100.000000
FUENTE:	
POBLACIÓN.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020	



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 11.- Para el Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y el Fondo de Compensación; el monto total a distribuir se calculará con los factores que se determinaron para el Fondo General de Participaciones.

Los porcentajes del crecimiento del ISAN y del Fondo de Compensación, a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Factor de Participación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos				
Municipios	COEFICIENTE No. 1	COEFICIENTE No. 2	COEFICIENTE No. 3	Factor de Participación para 2022
	Coeficiente Efectivo de Población	Coeficiente Efectivo por Recaudación	Coeficiente Efectivo Resarcitorio	
	(1)	(2)	(3)	
	4=(1+2+3)			
Acaponeta	1.808174	1.360880	0.499859	3.668913
Ahuacatlán	0.747562	1.595229	0.676150	3.018942
Amatlán de Cañas	0.560247	1.633524	0.722080	2.915851
Bahía de Banderas	9.112360	1.372616	0.151081	10.636057
Compostela	3.760684	0.819435	0.345860	4.925979
Del Nayar	2.309269	1.879530	0.378170	4.566969
Huajicori	0.593951	1.850433	0.648048	3.092432
Ixtlán del Río	1.422908	1.597150	0.524519	3.544577
Jala	0.938326	1.302021	0.707069	2.947415
La Yesca	0.666264	1.823841	0.636149	3.126254
Rosamorada	1.630184	1.405134	0.521882	3.557200
Ruiz	1.170224	1.451148	0.604294	3.225665
San Blas	2.016324	1.429833	0.459665	3.905823
San Pedro Lagunillas	0.373125	1.307804	0.942383	2.623312
Santa María del Oro	1.209804	1.719708	0.540731	3.470243
Santiago Ixcuintla	4.564193	1.373156	0.266799	6.204148
Tecuala	1.803464	1.565721	0.470167	3.839352
Tepic	20.685026	1.364810	0.071841	22.121677
Tuxpan	1.460060	1.850291	0.478523	3.788874
Xalisco	3.167851	1.297739	0.354730	4.820319
Totales	60.000000	30.000000	10.000000	100.000000

FUENTE:
POBLACIÓN.- CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020
PREDIAL Y AGUA.- CIFRAS VALIDADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Artículo 12.- Para el Fondo de Impuesto Sobre la Renta de Enajenaciones de Bienes, se participará un 20% de la recaudación y el monto total a distribuir se



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

calculará con los factores que se determinaron para el Fondo General de Participaciones.

Los porcentajes a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Factor de Participación del Fondo del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles				
Municipios	COEFICIENTE No. 1	COEFICIENTE No. 2	COEFICIENTE No. 3	Factor de Participación para 2022
	Coefficiente Efectivo de Población	Coefficiente Efectivo por Recaudación	Coefficiente Efectivo Resarcitorio	
	(1)	(2)	(3)	
	4=(1+2+3)			
Acaponeta	1.808174	1.360880	0.499859	3.668913
Ahuacatlán	0.747562	1.595229	0.676150	3.018942
Amatlán de Cañas	0.560247	1.633524	0.722080	2.915851
Bahía de Banderas	9.112360	1.372616	0.151081	10.636057
Compostela	3.760684	0.819435	0.345860	4.925979
Del Nayar	2.309269	1.879530	0.378170	4.566969
Huajicori	0.593951	1.850433	0.648048	3.092432
Ixtlán del Río	1.422908	1.597150	0.524519	3.544577
Jala	0.938326	1.302021	0.707069	2.947415
La Yesca	0.666264	1.823841	0.636149	3.126254
Rosamorada	1.630184	1.405134	0.521882	3.557200
Ruiz	1.170224	1.451148	0.604294	3.225665
San Blas	2.016324	1.429833	0.459665	3.905823
San Pedro Lagunillas	0.373125	1.307804	0.942383	2.623312
Santa María del Oro	1.209804	1.719708	0.540731	3.470243
Santiago Ixcuintla	4.564193	1.373156	0.266799	6.204148
Tecuala	1.803464	1.565721	0.470167	3.839352
Tepic	20.685026	1.364810	0.071841	22.121677
Tuxpan	1.460060	1.850291	0.478523	3.788874
Xalisco	3.167851	1.297739	0.354730	4.820319
Totales	60.000000	30.000000	10.000000	100.000000

FUENTE:
POBLACIÓN.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020
PREDIAL Y AGUA.- CIFRAS VALIDADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Artículo 13.- La recaudación del rezago del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se estará a lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

I. Los Municipios participarán de la recaudación que se obtenga de este impuesto, efectivamente pagado por los contribuyentes en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, establecidas en sus propias jurisdicciones.

II. Los Municipios en los que no se recaude Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a través de las oficinas recaudadoras correspondientes, no recibirán por ende ninguna participación sobre este gravamen.

Capítulo Tercero

De la base para la distribución de las Aportaciones Federales

Artículo 14.- El Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAIS), se distribuirá con una fórmula que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza según la última información oficial publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Artículo 15.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se distribuirán a los Municipios en razón directa a la población expresada en porcentaje que registre cada Municipio, de acuerdo a la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al iniciarse cada año.

Los porcentajes a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cálculo del Factor de Participación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Municipios	Factor de Distribución Poblacional Relativa para 2022
Acaponeta	3.013624
Ahuacatlán	1.245937
Amatlán de Cañas	0.933744
Bahía de Banderas	15.187267
Compostela	6.267807
Del Nayar	3.848781
Huajicori	0.989918
Ixtlán del Río	2.371513
Jala	1.563876
La Yesca	1.110440
Rosamorada	2.716973
Ruiz	1.950373
San Blas	3.360541
San Pedro Lagunillas	0.621876
Santa María del Oro	2.016341
Santiago Ixcuintla	7.606989
Tecuala	3.005773
Tepic	34.475044
Tuxpan	2.433433
Xalisco	5.279751
Totales	100.000000
FUENTE: POBLACIÓN.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020	

Artículo 16.- La mecánica de distribución establecida en este Decreto, no es aplicable en el evento de que en el año de cálculo los recursos referidos en estos artículos, sean inferiores a lo observado en 2014. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente participada al Estado y en razón de los factores de distribución vigentes hasta el año de 2014.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo del Estado, en un lapso de 15 días hábiles posteriores a la publicación que haga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, dará a conocer el calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de las participaciones que el Estado reciba y de todas las que tiene obligación de entregar a los Municipios, debiendo publicar dicha información en el Periódico Oficial de la entidad.

Artículo 18.- Para los efectos de determinar la base de los recursos económicos que ingresarán a los municipios para el ejercicio fiscal 2022, se estará a las cantidades que se presupuestaron para el 2014, en los siguientes términos:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

MONTO IGUAL A LO PUBLICADO EN EL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2014							
MUNICIPIO	EJERCICIO FISCAL 2014						
	F.G.P.	F.F.M	FOFIR	FOCO	IEPS	POTESTAD ES	TOTAL
ACAPONETA	35,350,314	15,655,542	1,608,903	2,891,599	812,034	1,418,873.63	57,737,266
AHUACATLAN	24,120,242	10,682,097	656,785	1,237,088	1,191,258	579,211.43	38,466,681
AMATLAN DE CAÑAS	22,753,103	10,076,634	480,467	1,001,814	1,261,332	423,718.43	35,997,068
BAHÍA DE BANDERAS	27,440,437	12,152,507	3,887,814	5,798,376	1,046,988	3,428,620.65	53,754,743
COMPOSTELA	45,310,900	20,066,772	2,922,473	4,705,488	632,727	2,577,296.48	76,215,656
DEL NAYAR	14,647,920	6,487,103	1,419,361	5,487,207	1,960,011	1,251,718.65	31,253,321
HUAJICORI	14,940,879	6,616,845	489,283	1,517,900	1,922,913	431,493.08	25,919,313
IXTLAN DEL RIO	30,858,285	13,666,164	1,194,555	2,026,396	931,572	1,053,465.08	49,730,437
JALA	27,440,437	12,152,507	744,944	1,745,584	1,046,988	656,957.93	43,787,418
LA YESCA	15,624,448	6,919,577	559,810	1,753,174	1,838,412	493,690.28	27,189,111
ROSAMORADA	27,733,396	12,282,249	1,494,296	3,832,696	1,034,622	1,317,803.18	47,695,062
RUIZ	32,518,383	14,401,369	974,158	1,958,090	884,169	859,098.83	51,595,268
SAN BLAS	45,799,164	20,283,009	1,741,141	2,572,840	626,544	1,535,493.38	72,558,191
SAN PEDRO LAG.	20,800,047	9,211,686	330,596	622,339	1,380,870	291,549.38	32,637,087
STA. MARIA DEL ORO	27,440,437	12,152,507	1,005,013	1,722,816	1,046,988	886,310.10	44,254,071
SANTIAGO IXCUINTLA	81,442,437	36,068,294	3,914,262	6,519,378	350,370	3,451,944.60	131,746,686
TECUALA	34,178,481	15,136,574	1,727,917	3,453,221	840,888	1,523,831.40	56,860,912
TEPIC	380,845,926	168,664,682	15,612,968	22,024,722	76,257	13,768,905.15	600,993,460
TUXPAN	37,010,412	16,390,747	1,322,386	2,071,933	776,997	1,166,197.50	58,738,673
XALISCO	30,272,368	13,406,680	1,992,395	2,952,315	948,060	1,757,070.90	51,328,889
Totales	976,528,016	432,473,544	44,079,525	75,894,975	20,610,000	38,873,250	1,588,459,310

FUENTE
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE Y MONTOS ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁN CADA UNO DE LOS 20 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EL 14 DE FEBRERO DE 2014 EN EL **ACUERDO** POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PORCENTAJE Y MONTOS ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁN CADA UNO DE LOS VEINTE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL FONDO DE COMPENSACION E INCENTIVO POR VENTA DE GASOLINA Y **LEY DE INGRESOS** PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EL 09 DE DICIEMBRE DEL 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

INFORMACIÓN ADICIONAL



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

POBLACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT		
Municipios	Población 2020	
	Absoluta (HABITANTES)	Relativa (PORCENTAJE)
Acaponeta	37,232	3.013624
Ahuacatlán	15,393	1.245937
Amatlán de Cañas	11,536	0.933744
Bahía de Banderas	187,632	15.187267
Compostela	77,436	6.267807
Del Nayar	47,550	3.848781
Huajicori	12,230	0.989918
Ixtlán del Río	29,299	2.371513
Jala	19,321	1.563876
La Yesca	13,719	1.110440
Rosamorada	33,567	2.716973
Ruiz	24,096	1.950373
San Blas	41,518	3.360541
San Pedro Lagunillas	7,683	0.621876
Santa María del Oro	24,911	2.016341
Santiago Ixcuintla	93,981	7.606989
Tecuala	37,135	3.005773
Tepic	425,924	34.475044
Tuxpan	30,064	2.433433
Xalisco	65,229	5.279751
Totales	1,235,456	100.000000
FUENTE		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)		
POBLACION.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020		



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES						
MUNICIPIO	2019			2020		
	PREDIAL	AGUA	TOTAL	PREDIAL	AGUA	TOTAL
ACAPONETA	3,943,293	7,394,639	11,337,932	3,500,020	6,941,612	10,441,632
AHUACATLAN	2,484,812	1,991,745	4,476,557	2,231,357	2,601,257	4,832,614
AMATLAN DE CAÑAS	1,759,056	1,291,053	3,050,109	1,912,426	1,459,326	3,371,752
BAHÍA DE BANDERAS	189,694,088	133,955,173	323,649,261	169,582,223	131,052,008	300,634,231
COMPOSTELA	49,961,238	10,048,917	60,010,155	21,796,786	11,480,958	33,277,744
DEL NAYAR	38,654	55,623	94,277	20,358	99,556	119,914
HUAJICORI	12,474	87,109	99,583	17,488	107,214	124,702
IXTLAN DEL RIO	4,907,652	6,976,073	11,883,725	5,542,908	7,301,470	12,844,378
JALA	1,978,012	2,312,820	4,290,832	1,764,752	2,015,966	3,780,718
LA YESCA	246,157	314,911	561,068	318,086	374,410	692,496
ROSAMORADA	1,605,974	916,058	2,522,032	1,417,918	980,270	2,398,188
RUIZ	633,445	2,790,108	3,423,553	626,941	2,735,104	3,362,045
SAN BLAS	3,131,776	2,077,630	5,209,406	1,675,643	3,365,029	5,040,672
SAN PEDRO LAG.	974,991	1,113,293	2,088,284	876,244	971,948	1,848,192
STA. MARIA DEL ORO	1,585,547	1,235,071	2,820,618	2,025,415	1,257,153	3,282,568
SANTIAGO IXCUINTLA	3,990,729	13,853,238	17,843,967	3,730,437	12,851,147	16,581,584
TECUALA	2,735,517	2,148,057	4,883,574	2,622,915	2,551,570	5,174,485
TEPIC	79,247,757	209,317,554	288,565,311	79,416,828	187,103,945	266,520,773
TUXPAN	1,542,123	1,574,486	3,116,609	1,362,858	2,539,590	3,902,448
XALISCO	11,179,656	34,510,777	45,690,433	10,916,077	29,210,060	40,126,137
Totales	361,652,951	433,964,335	795,617,286	311,357,680	406,999,593	718,357,273

FUENTE
POBLACIÓN.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020
PREDIAL Y AGUA.- CIFRAS VALIDADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. OFICIO No. 351-A-DGPA-063 DEL 14 DE JUNIO DEL 2021 SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LIC. ALAN CARBAJAL ZUÑIGA.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y surtirá sus efectos a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Segundo.- Las liquidaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2021, que se encuentren pendientes de ejecución o ajuste, se pagarán en la forma y montos señalados en el Decreto respectivo.






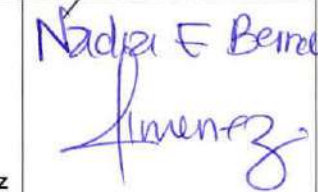






Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.





COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. Pablo Montoya de la Rosa Vicepresidente			
 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Secretaria			
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vocal			
 Dip. Héctor Javier Santana García Vocal			
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que Determina los Factores de Distribución de las Participaciones Federales que en Ingresos Corresponden a los Municipios de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal	